



## RESOLUCIÓN Nro. 033-CGREG-31-X-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que,** por Disposición del Art. 280 de la Constitución de la República, "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observación será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos - LOREG la misma que ha sido publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520 de fecha 11 de junio del 2015;
- Que,** el Art. 11 numeral 2 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: "*Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno*";
- Que,** el Art. 11 numeral 5 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: "Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y sus reformas;
- Que,** el Art. 11 numeral 13 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: "Aprobar los planes y programas de trabajo del Consejo de Gobierno;
- Que,** de conformidad con el Art. 13 numeral 8 de la LOREG, le corresponde al Secretario Técnico: "Elaborar la proforma presupuestaria del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, para aprobación del pleno del organismo";
- Que,** la disposición final tercera de la LOREG dispone: "*En todo lo que no éste previsto en esta ley, respecto de los Gobiernos autónomos y el Consejo de Gobierno,*

*Handwritten signature*



*supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);*

**Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ha sido convocado para el conocimiento, análisis y resolución de la propuesta del Plan Operativo Anual del año 2017; y,

En ejercicio de sus competencias;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Consejo de Gobierno de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos del año 2017.

**Art. 2.-** Disponer a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, proceda conforme a las normas vigentes para su ejecución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, a los 31 días del mes de octubre del año 2016.

Mgs. Eliécer Cruz Bedon  
**Ministro Presidente CGREG**



Blgo. Edwin Naula Gómez  
**Secretario Técnico CGREG**

